



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Miércoles 18 de diciembre de 2019

EDICION N.º 10.460

LEGISLACIÓN-NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 37/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401020714-26665-E. Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. - Sala I N° 289/16 y ratificar la responsabilidad del Profesor Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio legal en calle Bosch N° 99 — Rcía., en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.0 y T. y de la Ex Directora General de Políticas Socioeducativas Sra. Ana Teresita Sandoval Esquivel (DNI N° 11.406.566), con domicilio constituido en Pasaje Bustos N° 1269 — Rcía., por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de doscientos cincuenta y un mil ochocientos pesos (\$ 251.800,00), Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) según lo invoca en los Puntos 3) (fs. 366) y 5) (fs. 823) de los escritos recursivos.

RESOLUCIÓN N° 38/19 - ACUERDO PLENARIO N° 24 EXPTE. N° 401180313-25884-E. Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad solidaria de los Sres. Manuel Gumersindo Sotelo en su carácter de ex Director de Administración a/c del MECCyT y Sr. Fernando Mario Zunino en su carácter de Jefe Ejecutivo de los Programas INET y Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 1.194.389,86), importe correspondiente al Cargo por los conceptos: Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro y Gastos Bancarios a Recuperar. Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 41/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400230819-30642. Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, al Sr. Alejandro Javier Andrada, DNI N° 27.786.044, a partir del día 10 de diciembre de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera — Revisor de Primera - S.P.M. - Sala II — porcentaje 46. Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar la licencia prevista en el art. 56° del Reglamento Interno — 39 días - correspondiente al año en curso desde el 01-nov-19 al 09-dic-19, inclusive. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Alejandro Javier Andrada, el cuarenta y cinco (45%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 40/19 — ACUERDO PLENARIO— EXPTE. N° 400211218-30122-E. Modifica el artículo 1°) de la Resolución N° 12/19 — Ac. Pl. N° 11/19 pto. 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-1-f, a la Srta. Luciana Analía Varela D.N.I. N° 29.554.763, a partir del día 01 de febrero de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor -S.P.M. - Sala II — porcentaje 57".

RESOLUCIÓN N° 44/19 — ACUERDO PLENARIO — EXPTE. 400020294-9876-E Promueve a partir del día 1 de noviembre de 2019, al Sr. HORACIO ABEL PERTILE - D.N.I. N° 21.870.612, del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26,00 C.E.I.C. 3-56-0); al cargo de Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-53-0).

RESOLUCIÓN N° 35/19 - ACUERDO SALA I — EXPTE. N° 401140218-29288-E. Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 -inc. a) de la Ley 831 — A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 32/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29108-E. Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail Ejercicio 2018, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas) Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y documentaciones

objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 33/19 - ACUERDO SALA II — EXPTE. Nº 402171218-30112-E. Formula a los Sres. Carlos René Andion, Adrián Gabriel Espindola y Oscar René Bertoldi, Reparos. Aplica a los Sres. Carlos René Andino, Adrián Gabriel. Espindola y Oscar René Bertoldi la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 — A (antes Ley 4159), por Tres mil quinientos pesos (\$3500) para cada uno. Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 — A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 — A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 39/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402031218-29949. Aplica al Sr. Intendente Municipal de Puerto Bermejo, Isaac Alberto Velozo, una multa de pesos Diez mil (\$10.000), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuados por Actas de fecha 12-07-19 obrante a fs. 07y 08. Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley Nº 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento .1 artículo 2º) de la presente.

Dr. Francisco Rolando Ortiz
Secretario

s/c

E:16/11V:20/1219

JUDICIALES

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ANTONIO OSVALDO MALDONADO (a) Flaco (DNI: 17.851. 231, argentino, soltero, 53 años, empleado rural, ddo. en calle Plumerillo s/n de campo Largo, hijo de Reinaldo Maldonado y de wencelada del Carmen Bustos, nacido en Campo Largo), en los autos caratulados "**MALDONADO ANTONIO OSVALDO 5/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 278/19-1, se ejecuta la Sentencia Nº 87 del 01/10/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANTONIO OSVALDO MALDONADO como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts 45 y 119 tercer párrafo en función del primer párrafo del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS de PRISION de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41(del C.P., 529 y conc. del C.P.P.). II)... NOT. Fdo. Dr. Rodolfo G; Lineras -Juez Sala unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2019.-

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:09/12 V:18/12/19

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DE MENDIBURU OLIMAR SANTIAGO, D.N.I.Nº 24.323.285, argentino, casado, ganadero, domiciliado en French y Verutti y esquina 9 de Julio de La Leonesa Chaco, nacido en Resistencia, Chaco el 8/03/1975, hijo de De Mendiburu Filadelfio Silvano y de Farath Marta Estela; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "DE MENDIBURU OLIMAR SANTIAGO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. No 211119; se ejecuta la Sentencia Nº 167/18, de fecha 18/09/2018, dictada por LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Secretaría Nº1 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "DE MENDIBURU, OLIMAR SANTIAGO; CENTURIÓN VÍCTOR HUGO, GAVILAN CYNTHIA SOLEDAD; NEGRETE, YANINA LORENA Y TEJERINA KARMA SOLEDAD S/ ABIGEATO AGRAVADO; FALSEDAD IDEOLÓGICA Y ENCUBRIMIENTO" Expte. No 2048/2015-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENADO a OLIMAR SANTIAGO DE MENDIBURU ... como autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTOR (Arts. 167 ter, 20 párrafo, 167 quáter incs. 1, y 4 y art. 45 del C.P.) a la pena de siete (7) años de prisión efectiva, mas la multa de un millón de pesos (S 1.000.000.-.); accesorias legales del art. 12 del c.p. y Costas del Juicio (art. 530 del C.P.P) ... II. ... III. V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XL ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... - Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA ISE, HILDA CACERES DE PASCULLO, LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juezas- Ante mi: Dra. MARTHA KARINA PAZ -Secretaria- CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. El condenado agotará. la presente condena en fecha 28 de OCTUBRE de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco 3 de diciembre de 2019.

Fdo. Orlando Daniel Lescano,
Secretario

s/c

E:11/12 V:20/12/19

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BOCOS VICENTE JOSE, (a) "CHICO", D.N.I. Nº 30.824.738, de nacionalidad ARGENTINA, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión Pensionado, domiciliado en Calle Alem s/nº -Bº Sur de la Localidad de Santa Sylvina-Chaco, nacido en Santa Sylvina-Chaco en fecha 10 de Agosto de 1984, hijo de Bocos José Arnoldo y de Bustamante Olga Sabrina; en la causa caratulada: "**BOCOS VICENTE JOSÉ S/ LESIONES**" - Expte. Nº 154/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 47 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR

PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BOCOS VICENTE JOSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "LESIONES LEVES Y ABUSO DE ARMAS EN CONCURSO IDEAL" -Art. 89 , 104 en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538; Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II° REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. OMAR DARIO KRIGER en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de BOCOS VICENTE JOSE y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111° Señalar fecha de audiencia para el día ONCE DE JUNIO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (11/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado BOCOS VICENTE JOSE la resolución dictada en autos.- 1V) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante y damnificado de autos Sr. SÁNCHEZ DIEGO ARIEL.- Librese recaudos.- Cumplímétese Ley 22117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos,,,-".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de noviembre le 2019.-

Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela

Juez

s/c

E:11/12 V:20/12/19

>*<

EDICTO. - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria, sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: "**ROSSI WENK STELLA MARYS C/ GOMEZ PEDRO ANGEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 679/19, Secretaría única, se ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 16 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEDRO ANGEL GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$36.588,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO (\$14.635,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. STELLA MARY ROSSI WENK, como letrada patrocinante, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, por su función procuratoria, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2019.-daa. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a PEDRO ANGEL GOMEZ D.N.I N° 14.746.765 por edictos que se publicaran por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío Gauna- Juez- Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 28 de noviembre de 2019.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria de tramite

R. N° 181.379

E:13/12V:18/12/19

>*<

EDICTO. - El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE VILLA ANGELA, CHACO, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, sito en calle Lavalle N° 232 - 1° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia, que en los autos caratulados "**WAGNER HECTOR ALERTO S/CONCURSO PREVENTIVO**" EXPTE. N° 1118/19, se ha resuelto: //lla Ángela, 12 de noviembre de 2019 1°) DECRETAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de HECTOR ALBERTO WAGNER DNI 22.839.908, CUIT 20-22839908-7, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 342 de la localidad de Santa Sylvina, Chaco. 2°) DESIGNAR como SINDICO titular al C.P.N LIPRERI, ANGEL FRANCISCO, M.P. N° 1.074 quien acepto el cargo, constituyendo domicilio legal en Rivadavia N° 374 de Villa Ángela- Chaco. 3°) Fijar la fecha del 10 de febrero de 2020, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4°) HACER SABER que las eventuales observaciones a los créditos, por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y modo establecido en el artículo 34 de la Ley 24.522, debiendo el Sr. Síndico dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo. 5°) HACER SABER que el INFORME INDIVIDUAL de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 23 de marzo de 2020, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones de los artículos 33 y 35 del citado cuerpo legal. 6°) De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 24.522, el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el día 7 de mayo de 2020. 7°) HACER SABER asimismo que el deudor deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 8°) FIJAR el día 18 de noviembre de 2020 a las 9.00 horas para que se lleve a cabo la AUDIENCIA INFORMATIVA del Art 45, 5° párrafo de la Ley Concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6° párrafo de dicho artículo.- 9°) HACER SABER que el suscripto tendrá hasta

el día 8 de abril de 2020, para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LC) y hasta el 8 de junio de 2020, para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas (art.42 L.C).- Publíquense por cinco (5) días.- Villa Ángela, Chaco, 05 de Diciembre de 2019.

Dra. Astrid Rocha
Abogada / Secretaria

R. Nº 181.380

E:13/12 V:23/12/19

>*<

EDICTO. - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo COCERES, ALEXIS ALESANDRO (alias "Bazoquita", D.N.I. Nº 42.865.093, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Mz. 31, Pc. 1, Barrio Solidario, ciudad, hijo de Sergio Diego Coceres y de Rosana Patricia Medina, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 5 de junio de 1999, en los autos caratulados "**COCERES ALEXIS ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 276/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia Nº 61 del 10/07/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a ALEXIS ALESANDRO COCERES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de: Robo agravado en grado de Tentativa (art. 166 inciso lero. en función del artículo 164 en función del artículo 42 del C.P.) Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del C.P.), Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del CP) y Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del CP), todos en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif..." Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de diciembre de 2019. l.g.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:13/12 V:23/12/19

>*<

EDICTO.- LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, JUEZ SUPLENTE A CARGO DEL JUZGADO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO Nº645 DE CHARATA, CHACO, HACE SABER POR DOS (2)DIAS AL SR.HUGO EZEQUIEL ARAYA, DNI Nº30.114.255, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, QUE SE HA PROMOVIDO TUTELA LEGAL DE LOS NIÑOS OSVALDO DANIEL ARAYA, D.N.I.Nº46.078.040 Y AGUSTIN EZEQUIEL ARAYA, D.N.I.Nº 46.777.139, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE NOTIFICADO COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS "**MONTES DELMIRA S/ TUTELA**", Expte.Nº12/19, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL, PARA QUE LO REPRESENTE.- CHARATA, CHACO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c

E:16/12 V:18/12/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ, RODOLFO GERVACIO: argentino, DNI Nº24.285.362, CASADO, domiciliado en LOTE Nº 8, SAMUHU nacido en fecha 12 de diciembre de 1973, JORNALERO, hijo de GONZALEZ, MANUEL GERVACIO y de GOMEZ, LEONOR, en la causa caratulada: "**GONZALEZ RODOLFO GERVACIO S/ EJECUCION EFECTIVA CON PRESO**" EXPTE M-197/20192 ", se ejecuta la Sentencia Nº 30 de fecha 18/09/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...4º) CONDENAR a RODOLFO GERVACIO GONZALEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA**", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del .P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley Nº 4182- y su modificatorias)." Fdo. Dr- Ricardo González Mehal-Ante: Estela Maris Vega. Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO, 5 de diciembre de 2019.- mlo

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria

s/c

E:16/12 V:25/12/19

>*<

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OSVALDO VERON, DNI. Nº 29.004.309, que en la causa caratulada "**VERON OSVALDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. Nº 796/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 28 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS - CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I)-

SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A OSVALDO VERON, D.N.I.º 29.004.309, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 (Perturbaciones - Desórden) y 78 (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dr. Alvaro Darío Llana. Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 28 de noviembre de 2019. Dra. Gladys Cristina Breska, Abogada – Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Nreska
Secretaria

s/c

E:16/12 V:25/12/19

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ALMADA, SUSANA ELISABETH s/ EJECUTIVO**" **Expte. Nº 16147/18:** Resistencia, 14 de noviembre de 2019.- CÍTESE por EDICTOS a ALMADA, SUSANA ELISABETH, D.N.I. Nº 22687367, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13. Resistencia 02 de diciembre de 2019.

Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº:181.383

E:16/12 V:18/12/19

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **SANCHEZ VANINA EULALIA Y SANCHEZ RAMON EDUARDO s/ EJECUTIVO** **Expte 4153/18:** Resistencia, 6 de noviembre de 2019.- notifiqese el despacho Monitorio, en su ínter, resolutive, i al ejecutado RAMON EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. Nº 32799298, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12.- Resistencia, 21 de mayo de 2018.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VANINA EULALIA SANCHEZ y RAMON EDUARDO SANCHEZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE, (\$1.520,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia 29 de noviembre de 2019.

Lorena Staroselky
Secretaria

R.Nº:181.384

E:16/12 V: 18/12/19

—>*<—

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ, - Júz.Civil y Comercial Nº 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOECTI S.A C/ TORRES, FAUSTINO ADRIAN S/ EJECUTIVO**" **Expte. Nº 5319/17,** Resistencia, 19 de noviembre de 2019... NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. FAUSTINO ADRIAN TORRES (DNI Nº 31.699.201), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 30 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FAUSTINO ADRIAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios

profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y . PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 29 de noviembre de 2019.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R.Nº:181.385

E:16/12 V:18/12/19

->*<-

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial Nº 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ GONZALEZ, ROSA ESTHER S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 11125/18, Resistencia, 25 de noviembre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROSA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. Nº36019133, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor, circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento del designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 30 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROSA, ESTHER GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$56.910,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRE (\$17.973,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones/previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento -de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR ids honorarios profesionales, del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISEIS (\$10.016,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL SEIS (\$4.006,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE .A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFI ESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 05 de diciembre de 2019.

Lorena Staroselky
Secretaria

R.Nº:181.386

E:16/12 V:18/12/19

->*<-

EDICTO.- La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en, Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. e/ OBREGON, EDGAR SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte Nº 11116/18, Resistencia, 30 de octubre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado EDGAR SEBASTIAN OBREGON, D.N.I. Nº29.429.417, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDGAR SEBASTIAN OBREGON, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CUATRO (\$26.964,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA y NUEVE (\$8.089,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más /a suma presupuestada, para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) ' y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado, con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal,' el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 02 de

diciembre de 2019.

Valeria Latorre
Secretaria

R.Nº:181.387

E:16/12 V:18/12/19

----->*<-----

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ PEREZ MARCELINO S/EJECUTIVO**" Expte. N° **15042/18**; Resistencia, 22 de noviembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELINO PEREZ, D.N.I. N°10023568, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 21 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARCELINO PEREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS, VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) , para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderados a cada uno,' con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 02 de diciembre de 2019.

Lorena Staroselky
Secretaria

R.Nº:181.388

E:16/12 V:18/12/19

----->*<-----

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/ ES SER SRL S/ EJECUCION FISCAL varios**" expediente N° FRE 12003, año 2017, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los responsables de ES SER SRL CUIT N° 33708161999, por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Miguel Mariano Aranda, Juez subrogante.- 5 de diciembre de 2019.

Silvia L. Farach
Secretaria

R.Nº:181.395

E:16/12V:18/12/19

----->*<-----

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/LABRADORES DEL CHACO SANTIAGUEÑO SRL S/ EJECUCION FISCAL**", expediente N° fre 51000700 , año 2011, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los responsables de LABRADORES DEL CHACO SANTIAGUEÑO CUIT NI 30619951278, por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Miguel Mariano Aranda, Juez subrogante.- 05 de diciembre de 2019.

Silvia L. Farach
Secretaria

R.Nº:181.396

E:16/12V:18/12/19

----->*<-----

EDICTO.- Orden del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2 1ºPiso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JOSE BONFANTI, HACE SABER por tres (3) días, autos "**BANCO DE CORRIENTES CI CHECNAK S.A. S/ EJECUTIVO, Expte. N° 3442197**", que la Martillera DELIA VICTORIA FORTUNATO, Matrícula Profesional N° 807, CUIT N° 27-10735480-3, REMATARA el día 06 de Marzo de 2020, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como Circunscripción II Sección D Chacra 296 Parcela 23, sito en calle Fortín Loma Negra N° 4500, de la ciudad de Barranqueras. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 44054 Departamento San Fernando.-DEUDAS: Sameep: No

tiene registro de Inscripción. Secheep: No tiene registro de Inscripción. Municipalidad de Barranqueras: Impuesto Inmobiliario \$ 21.996,39 al 15/01/2020, Tasas de Servicios: \$ 87.161,44 al 15/01/2020. BASE: \$ 82.674,66 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, cuenta con una casa de madera abandonada.- **CONDICIONES:** contado y mejor postor. **SEÑA:** 10% acto de la subasta. **Saldo:** Al aprobarse la subasta. **COMISION:** 6% a cargo del comprador. **INFORMES:** Martillero actuante, Cel.: 0362-415541254 Email: delia_fortunato@hotmail.com. Resistencia, 10 de diciembre de 2019.

Dra. María José Bonfanti
Secretaria

R.Nº:181.389

E:16/12 V:20/12/19

>*<
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
de la PROVINCIA DEL CHACO

EDICTO. -Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 331-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **YBAÑEZ SONIA ELIZABET Cuit Nº 27-22933458-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 331-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 340-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de octubre del 2019- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROJO MARIA GRACIELA Cuit Nº 27-04636415-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 340-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 364-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de noviembre del 2019- VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FARIAS JOSE IGNACIO Cuit Nº 20-21411014-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 364-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 369-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 11 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOYOAGA NATALIA Cuit Nº 27-25518424-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 369-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin-a/c Dirección de Recaudación Tributaria-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de diciembre de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:18/12 V:23/12/19

>*<
DIRECCION DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
de la PROVINCIA DEL CHACO

Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 371-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NUÑEZ TERESA Y NUÑEZ R.S.H. Cuit Nº 30-70954709-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 371-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre del 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 373-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAN PEDRO SRL Cuit Nº 30-71097109-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 373-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 04 de diciembre del 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA

DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 374-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **QUIROGA, VIRGINIA E. Cuit Nº 27-17595902-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 374-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre del 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:18/12 V:23/12/19

—>*<—

EDICTO. -El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente, hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH, Mat. 444, CUIT 20218494316 rematará el día miércoles 18 de marzo del 2020 a las 10,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 21.773, del Depto. Cdte. Fernández. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acta de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservación y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CONDICIONES: SEÑA 10% Y COMISIÓN DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIH, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4421123, e-mail javier100471@vahoo.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría, 29 de noviembre del 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisorio

c/c

E:18/12 V:23/12/19

—>*<—

EDICTO. -Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Avenida Lapida Nº 33, Torre II, Piso 1, de esta ciudad, notifica al Sr. PEDRO RECTOR MARTIN FRANCISCHI, D.N.I. Nº 18.615.939, la sentencia recaída en autos: **Resistencia, 06 de mayo de 2016.ns.- AUTOS Y VISTOS:** Para dictar sentencia definitiva en los autos caratulados: "**AMARILLA, EDUARDO DANIEL C/DEFRABSICHI, HECTOR MARTIN Y LEZCANO, ESTEBAN SAMUEL Y/O SINDICATO MUNICIPAL DE RESISTENCIA Y/O USUFRUCTUARIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, CONDUCTOR, TENEDOR RESPONSABLE DEL VEHÍCULO DOMINIO CNX-990 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS ACCIDENTE DE TRANSITO**", EXPTE. Nº 4.509/07, de cuyo estudio, RESULTA:... FALLO: I.-RECHAZANDO la presente acción contra el Sr. Esteban Samuel Lezcano, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos.- II.- HACIENDO LUGAR a la demanda de daños y perjuicios instaurada por Eduardo Daniel Amarilla contra Héctor Martín Defrabsichi y Sindicato de Trabajadores Municipales de Resistencia, y en consecuencia, CONDENANDO a estos últimos a abonar al primero, dentro del término de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO (\$32.738,00), con más los intereses condenados, los que se liquidaran conforme lo explicitado en los considerandos.-III.- IMPONIENDO LAS COSTAS del litigio a los demandados -Sr. Héctor Martín Defrabsichi y Sindicato de Trabajadores Municipales de Resistencia-, en su calidad de perdedores, conforme lo consagrado por el art. 68 del CPCC; a cuyo fin REGULO los emolumentos de los letrados actuantes del siguiente modo: a) Al Dr. Raúl Edgardo Valzino, en el doble carácter, en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 13910,00) y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 5.564,00) y, a la Dra. Alejandra B. Downie, en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 3.477,00);b) Al Dr. Héctor Vicente Cabrera, como patrocinante, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$ 4.868,00) y, al Dr. Marcos Rolando Alarcón, en el doble carácter, en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 7.302,00) y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.921,00). Todos con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- IV.- REGULANDO los honorarios diferidos a fs. 149/150 - costas al demandado vencido- de la siguiente manera: a) Al Dr. Raúl Edgardo Valzino, en el doble carácter, en la

suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 242,00); b) Al Dr. Marcos Rolando Alarcón, en el doble carácter, en la suma de PESOS CUACROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 424,00) y en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00). -art. 4 y 27, por analogía, de la ley 2011-. Todo con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V.-REGULANDO los honorarios diferidos a fs. 239/240 -costas al actor vencido- de la siguiente manera: a) Al Dr. Marcos Rolando Alarcón, en el doble carácter, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 242,00); b) Al Dr. Raúl Edgardo Valzino, en el doble carácter, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 424,00) y en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00). -art. 4 y 27, por analogía, de la ley 2011-. Todo con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. -VI. - REGULANDO los honorarios diferidos a fs. 304 y vta. -costas al demandado vencido- de la siguiente manera: Al Dr. Raúl Edgardo Valzino, en el doble carácter, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 242,00) -art. 4 y 27, por analogía, de la ley 2011-. Todo con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - VII.- REGULANDO los honorarios diferidos a fs. 492/493 - costas al demandado vencido- de la siguiente manera: Al Dr. Raúl Edgardo Valzino, en el doble carácter, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 242,00) -art. 4 y 27, por analogía, de la ley 2011-. Todo con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - VIII.- REGULANDO los honorarios del Perito Médico, Dr. Victor Adolfo Durand, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), -arts. 8 y 9, de la Ley 3965-. IX.- REGULANDO los honorarios del Perito Mecánico, Ing. Eduardo Víctor Pilar, por la pericia rendida a fs. 444/446, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), tomando para ello el monto de condena debidamente actualizado -art. 27, apart. 1º, Ley 3531; y arts. 8 y 9, de la Ley 3965-. - X.- REGULANDO los honorarios del Perito Accidentólogo, Lic. Karina Soledad Niveiro, por la pericia rendida a fs. 476/481, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), tomando para ello el monto de condena debidamente actualizado - art. 27, apart. 1º, Ley 3531; y arts. 8 y 9, de la Ley. 3965-. - XI.- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. - ORLANDO J. BEINARAVICIUS - Juez - Juzg. Civ. y Com. Nº 17.- El presente edicto debe publicarse por dos (2) días. - Resistencia, 05 de agosto de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.Nº: 181.401

E:18/12 V:20/12/19

—>*<—

EDICTO. -El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº2, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Elizabet Montenegro, sito en calle Monseñor de Carlo Nº 645 Piso 4º, de la ciudad de Charata, Chaco, cita y emplaza a la **SRA. SOMMER ROMINA BEATRIZ DNI 35.300.406**, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de Circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión.

Dr. Alejandro David Amarilla

Abogado-Secretario

R.Nº: 181.402

E:18/12 V:20/12/19

—>*<—

EDICTO. -NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia; Chaco, cita una (1) vez por mes durante el plazo de seis (6) meses Emiliano Isé, DNI Nº 31.971.498, a que comparezcan a juicio, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: **"ISE, EMILIANO S/ DECLARACION DE AUSENCIA**, Expte. Nº 9341/19, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaría Nº 10, a cargo de Mauro Sebastián Leiva, Secretario Provisorio, sito en Av. Laprida Nº 33 – Torre 2, 5º. Piso, ciudad. - Secretaría, 07 de octubre de 2019.

Dr. Mauro Sebastian Leiva

Abogado-Secretario

R.Nº: 181.403

E:18/12/19

—>*<—

EDICTO. -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: **"ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE"** Expte. Nº 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, sito en López y Planes Nº 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

----->*<-----

EDICTO. -Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la **Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA**, Juez, Secretaria a cargo de la **Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA**, **HACE SABER** por TRES (03) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA, RICARDO RAMON Y SOSA, CARMEN CAROLINA S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 13590/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 12 de Marzo de 2020, a la hora 16,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 301 ALLURE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10FC1A0108393, chasis marca PEUGEOT N° VF3DDNFP6JJ564985, **DOMINIO AC701ZD, BASE: \$ 341.330,00**. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 170.665,00, de persistir la falta de postores, transcurrido treinta minutos, se subastará sin base alguna. - **DEUDAS: Municipalidad de Resistencia. \$ 7.209 `4 al 31/12/2019. Juzgado de faltas municipal: no registra deudas. Deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.** - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una: hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel-3624-4648168 [Email: aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 16 de Diciembre del 2019

Sergio Javier Dominguez
Abogado-Secretario

R.N°: 181.418

E:18/12 V:23/12/19

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

BRIQUE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"BRIQUE SRL S/ Inscripción de Designación de Socios Gerentes** Expte.: "E-3-2018-7586-E", de la Sociedad BRIQUE SRL Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 26 TOMO:41(2c) FOLIOS:283/290 AÑO: 18/04/2007 domiciliada en Arturo Iliá n° 338-of:2 Resistencia - Chaco- hace saber por un día que : Por Acta de fecha ...25/09/2019, que ratifica Acta de fecha 28/02/2017 los únicos socios: MORO Santiago cui 23-27001733-9 domiciliado: González Montaner n°120 y Martín y PACHECOY Ramiro Sebastián cui 20-26812243-6 Domiciliado: Av. Moreno N° 34- ambos de la ciudad de Resistencia - Chaco, han resuelto designarse en el cargo de gerentes por el termino de 2 Años. Resistencia 10 de diciembre de 2019

Carlos H Gómez Luna, Presidente

R. N° 181.369

E:13/12 V:23/12/19

----->*<-----

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

Charata, Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2019 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de esta ciudad de Charata, Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2019.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 30 de diciembre de 2019.-

Carlos H Gomez Luna, Presidente

R. N° 181.377

E:13/12 V:23/12/19

----->*<-----

ASOCIACION CIVIL ELNACIONAL JOSE MARIA PAZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación Civil EL NACIONAL JOSE MARIA PAZ el día 30 de diciembre de 2019 desde las 22 horas en Av. Rivadavia 756 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta.

- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 3) Aprobación de Estado Contable del ejercicio cerrado el 30/06/2019.

Roberto Nicolas Garcia *Presidente*
Norberto Marcelo Carlen *Secretario*

R.Nº: 181.404

E:18/12/19

————— >*< —————
**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS
RURALES DE EL SAUZALITO Nº 75**

El Sauzalito - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del CEDEPRO PROGANO, el día 30 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el estatuto
- 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
- 3) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2018 y 30/06/2019 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas Dictamen de Auditoría. -
- 4) Actualización del Valor de la Cuota Societaria, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Cornelio Paz, *Presidente*

R.Nº: 181.406

E:18/12/19

————— >*< —————
ASOCIACION CLUB HÍPICO DIEGO LOPEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposición legal y estatutaria vigente, se convoca a los señores asociados del Club Hípico Diego López, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de enero de 2020, a las 20hs en la sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador; Correspondientes a los Ejercicios Económicos, Finalizados el 30 de junio de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
4. Alta y Bajas de Socios.
5. Renovación parcial de integrantes de la Comisión.

Nota: La Asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera en el quórum que hubiere en ese momento.

Presidente
Vicepresidente

R.Nº: 181.407

E:18/12/19

————— >*< —————
CONSORCIO PRODUCTIVO Nº 18
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2019 a la hora 9:30, en la sede de la institución, Lote 8 Pampa Grande "Salón de la Mujer Rural" a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley por motivos económicos.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de junio de 2019.
3. Cuota Societaria.
4. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Roa Héctor, *Presidente*

R.Nº: 181.408

E:18/12/19

ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. Avalos Nº 20- Resistencia- Chaco- a celebrarse el día, para el día 11 de enero de 2020, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente
2. Consideración y aprobación de las causales por convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos S, Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 30 de junio de 2019.-
4. Lectura y consideración de la distribución de los excedentes

Marisel J. Liska, Presidente
Daniel A. Gonzales, Secretario

R.Nº: 181.409

E:18/12/19

————— >*< —————
CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Exterior del Chaco, conforme al artículo 22 de los, Estatutos Sociales, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2019, a las 20,00 horas en la sede sita en Peatonal Juan D. Perón 111- 2do Piso, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) Motivos en el atraso en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balances, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30-06-2019.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, por renuncia y por terminación de mandato, Un Vicepresidente, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Un Vocal Titular, Un Vocal Suplente y Un Revisor de Cuentas Suplente, estableciéndose además los que tendrán un mandato por un año y los que tendrán por dos años.

Nota: Pasada una hora de la fijada en esta convocatoria se sesionará válidamente con los socios presentes (Art.21 Estatutos). -

Pablo Felix Staszewski Presidente
Ricardo Alberto Jara Secretario

R.Nº: 181.410

E:18/12/19

————— >*< —————
CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Exterior del Chaco, conforme al artículo 24 de los Estatutos Sociales, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2019 a las 21,00 horas en la sede sita en Peatonal Juan D. Perón 111 - 2do Piso, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea junto con presidente. y secretario.
- 2) Aprobación de las modificaciones al Estatuto social vigente.

Nota: Pasada una hora de la fijada en esta convocatoria se sesionará válidamente con los socios presentes (Art.21 Estatutos). -

Pablo Felix Staszewski, Presidente
Ricardo Alberto Jara, Secretario

R.Nº: 181.411

E:18/12/19

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE SELVAS RIO, DEL RIO DE ORO Nº 50

Selvas del Rio de Oro - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 y 31 del Estatuto Social; se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SELVAS DEL RÍO DE ORO Nº 50 del Octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 27/12/2019 a las 20,00 horas en Planta Urbana de Selvas del Río de Oro, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e

Informe de Auditoría Externa del Octavo Ejercicio iniciado el 1 de julio de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2019.

- 3) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de
- 4) Cuentas.
- 5) Cuota Societaria.
- 6) Alta y baja de socios.

Gabriel Fidel Santa Cruz, *Presidente*
Irma Estela Fernandez, *Secretaria*

R.Nº: 181.412

E:18/12/19

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL "LA LOMITA"
Barranqueras-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Asociación Civil "La Lomita" convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria el día 30 de diciembre de 2019 a las 19:00 Hs en su sede sito en Calle Gabardini 5465, Barranqueras.

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el libro de actas de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- b) Lectura. y aprobación de memoria, balance de gastos y recursos del 12º ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2019.
- c) Presentación de informes de la comisión revisora de cuentas.

Soto, Dora Santa, *Presidenta*
Miño Sabrina Soledad, *Secretaria*

R.Nº: 181.413

E:18/12/19

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL "ARTESANOS DE LA UNIDAD"
Tres Isletas- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a Llevarse a cabo el Domingo 22 de diciembre a las 21 horas en la sede sita en Pradier N° 494 de Tres Isletas, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con la presidente y secretaria. -
- 2) Tratamiento de los Estados Contables, Notas Complementarias, Anexos, Memorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/06/2018 y 30/06/2019. -
- 3) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo. -

Sánchez, Nicasia Aide, *Presidenta*
Godoy María Laura, *Secretaria*

R.Nº: 181.414

E:18/12/19

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PRIMEROS AUXILIOS
Makalle- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la **Asociación Civil de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Makallé** - Personería Jurídica N° 3197/2012 CUIT 33-71254366-9, convoca a: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30/12/2019, a. las 19:00 hs, en Fernando Lugo S/N de Makallé, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Análisis y consideración de la virtual acefalia que se ha producido en la Institución.
3. Elección de una nueva Comisión Directiva.
4. Comunicación a los organismos de contralor de las novedades.
5. Delinear los pasos a seguir para su total normalización.

Wufuting, Fernando Martín *Presidente*
Ríos, Lidia *Secretaria*

R.Nº: 181.415

E:18/12/19

—————>*<—————
ASOCIACION CHACO RADIO CLUB
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º de los Estatutos Sociales, se invita o los señores asociados del "CHACO RADIO CLUB" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 20,00 HS. en la sede social de Saavedra N° 468 4- Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario el Informe del Revisor de. Cuentas del Ejercicio N° 68.
4. Informe de las actividades efectuadas en el periodo calendario - Ejercicio Económico N° 68, en instalaciones, refacciones edilicias, cerramientos, como así de las tareas pendientes de conclusión.
5. Elección de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 1° y Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los Señores: FABIAN TRANGONI, DANIEL ROLDÁN, ROBERTO MONTANA, EDGAR FERNANDEZ, HECTOR BASSI, CESAR ACUÑA y HUGO IGLESIAS respectivamente, por finalización de mandato. -

Sr. Juan Matto *Presidente*
Sr. Daniel Ernesto Roldan *Secretario*

R.N°: 181.416

E:18/12/19

————— >*< —————

ASOCIACIÓN COMUNITARIA AMIGO DE GÜEMES

Misión Nueva Pompeya- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la Asociación Comunitaria Amigo de Güemes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2019 a las 09.00hs, En el local de la Entidad (Paraje Güemes Lote 35 - Misión Nueva Pompeya Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretario, el acta de. Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones por parte del presidente de las razones por que la Asamblea se hace fuera de término.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva
5. Elección de los Revisores de cuenta.
6. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la asamblea.
7. Tratamiento de planes futuros y temas varios.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Gimenez, Telmo *Presidente*
Balderrama, Ariel *Secretario*

R.N°: 181.417

E:18/12/19

————— >*< —————

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS AMIGOS VIAJEROS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Club Deportivo, Social y Cultural Los Amigos Viajeros Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2019 a las 21 hs. En el domicilio de Las Palmas N°434 - Villa Rio Negro - Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta Anterior
2. Tratamiento del Balance y cuadros anexos y la memoria por el ejercicio cerrado del 30 de Junio del 2019.
3. Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
4. Tratamiento del incremento de la cuota societaria.
5. Temas Varios
6. Designación de dos socios para la firma del acta

Antonio Duarte, *Presidente*
Norma Molinas, *Secretaria*

R.N°: 181.418

E:18/12/19